

Constitución de la Mesa Técnica de Fabricación y Mantenimiento y reunión de la Comisión Negociadora

01 de junio de 2023.- El pasado 30 de mayo, se constituyó la **Mesa Técnica de Fabricación y Mantenimiento**, conforme el calendario acordado en la reunión del CGE del 16 de mayo, dando paso a la negociación del desarrollo de las diferentes Mesas conforme al III Convenio Colectivo.

En la misma, la empresa nos manifestó su voluntad de alcanzar acuerdos en temas que consideran obsoletos como la regulación de las funciones de Supervisores de Sección y Supervisores de Base, al igual que la regulación de la Brigadas de Socorro y la ATL.

Desde UGT, manifestamos nuestra **disposición a explorar vías que mejoren y adecúen las regulaciones a la realidad actual**, haciendo hincapié en la **obsoleta regulación de las Brigadas de Socorro, la ATL** y los casos de jornada irregular, como ya os trasladamos en nuestro [Comunicado 53.23](#) y [Comunicado 56.23](#).

Por ello, llevamos tiempo trabajando en ese sentido y **hemos elaborado varios documentos con propuestas**, que serán entregados en posteriores reuniones. No obstante, consideramos necesario establecer un **calendario de reuniones** para trabajar y estudiar las posibilidades de acuerdo, agilizando así la negociación. Finalmente, nos emplazamos a una próxima reunión el **20 de junio**.

Por otra parte, esta mañana hemos asistido a la reunión de la **Comisión Negociadora** del III Convenio Colectivo, convocada con el fin de analizar el desarrollo de la Cláusula 11ª '**Desconexión digital**'. En la misma, la empresa nos ha reconocido el derecho de todas las personas trabajadoras a disfrutar de su tiempo de descanso fuera de la jornada laboral. No obstante, considera necesario establecer un **equilibrio entre el derecho de la plantilla y la vocación de servicio público** de la actividad del Grupo RENFE, más aún atendiendo a la situación actual de competencia con otras empresas privadas.

Desde UGT, hemos manifestado que consideramos muy positivo la inclusión de esta Cláusula en el III Convenio Colectivo y creemos que la regulación del derecho a la desconexión digital deberíamos haberla afrontado hace tiempo, ya que se deben **respetar el derecho de todas las personas trabajadoras al descanso y a la conciliación**. A su vez, somos conscientes de la actividad que **desarrollamos** los trabajadores y trabajadoras del Grupo RENFE, siendo ésta una **actividad esencial**. Por ello, hemos solicitado a la empresa **identificar los colectivos o puestos de trabajo** susceptibles de necesitar una regulación específica, para trabajar en ello y alcanzar un acuerdo.

Finalmente, **todas las partes** hemos estado de acuerdo en la **necesidad de desarrollar una regulación** que alcance el equilibrio entre las necesidades de la actividad de la empresa y el respeto a los derechos de los y las trabajadoras, conforme a la legislación vigente. Por ello, nos hemos comprometido a hablar y **trabajar en un documento de consenso** que nos permita alcanzar un acuerdo.

#SOMOSUGT
#CONUGT**GANAS**